



SALUD- ANESTESISTAS - SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO ORDEN JUDICIAL

VISTO: la Resolución del Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, ordenando al Sr. Intendente de la Municipalidad de Villa Gesell de modo inmediato procesa a asumir contrataciones, bajo la modalidad que crea conveniente, para brindar un servicio mínimo de anestesiología al Hospital Municipal Arturo Illia de la ciudad de Villa Gesell , y

CONSIDERANDO:

QUE, dentro de las tantas falencias que se detectan en el Sistema Público de Salud del Partido de Villa Gesell, se encuentra la discontinuidad en el servicio de anestesiología del Hospital Arturo Illia;

QUE, dicha situación provocó, la postergación de las operaciones programadas en el Servicio de Cirugía, provocando además la imposibilidad de atención a la emergencia;

QUE, en reiteradas oportunidades los Concejales firmantes, trajimos al recinto iniciativas y propuestas relacionadas con este y otros temas del área de salud;

QUE, a los efectos de enfocarnos en este grave problema, dejamos asentado que los Registros de Mesa de Entradas del HCD de Villa Gesell, cuentan con casi un centenar de Proyectos que fueron sistemáticamente destruidos por la Mayoría;

QUE, puntualmente sobre el tema de “falta de anestesistas” presentamos el Expediente 14112/21 Bloque Cambiemos Solicita Informes sobre servicio de anestesiología, siendo el mismo rechazado por imperio del voto del oficialismo en la Sesión de 1 de noviembre de 2021;

QUE, seguimos recibiendo demanda de vecinas y vecinos, a los cuales se le postergaron operaciones programadas en algunos casos y en otros debieron ser trasladados al Hospital de Pinamar para la intervención por la falta de servicio, tal cual sucedió el día jueves 18 de noviembre ,que debió realizarse el traslado de una paciente a punto de dar a luz , para que le practique la cesárea en el Hospital Comunitario de Pinamar;

QUE, la Resolución de marras , es producto de la acción de amparo promovida por ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL S/AMPARO Expte. N° JPVG-98402;

QUE, el objeto de su acción de amparo es el Hospital Municipal Arturo Illia de Villa Gesell en su carácter de Hospital de Agudos quien posee quirófano brinda servicio de anestesiología en guardias de 24 hs. siendo que expresan a la fecha solo cuenta con dicho servicio los días viernes entendiéndose afecta la salud y vida de pacientes y el riesgo de sufrir responsabilidades civiles penales y administrativas los profesionales que intervienen en dicho nosocomio frente a situaciones de emergencia de intervención quirúrgica impostergables;

QUE, el amparo colectivo se encuentra reconocido en el contexto de protección de derechos individuales y en ese contexto la importancia dada doctrinariamente a la legitimación



de las instituciones intermedias que interponen acciones que el grueso de la población no utiliza (Lavie, Humberto Quiroga "Constitución de la Provincia de Buenos Aires .Ed. Rubinzal Culzoni pg. 62);

QUE, previamente a la presentación de dicha acción de amparo, la Asociación Médica de la República Argentina , presentó ante la Municipalidad de Villa Gesell , expedientes advirtiendo de esta grave situación;

QUE, los mismos fueron desoídos por el Sr. Intendentes Municipales y la Secretaría de Salud;

QUE, es necesario que se resuelva la cuestión denunciada , procediendo a la contratación por parte del Departamento Ejecutivo , hasta que se resuelva la cuestión de fondo.

Por estas razones los Concejales abajo firmantes, solicitamos sanción favorable al siguiente :

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Solicitar al Departamento Ejecutivo el cumplimiento inmediato de la Resolución del Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, ordenando al Sr. Intendente de la Municipalidad de Villa Gesell de modo inmediato procesa a asumir contrataciones, bajo la modalidad que crea conveniente, para brindar un servicio mínimo de anestesiología al Hospital Municipal Arturo Illia de la ciudad de Villa Gesell y hasta tanto sea dictada en autos sentencia definitiva

SEGUNDO: Solicitar al Departamento Ejecutivo eleve a este HCD, el listado de Profesionales contratados en cumplimiento de los dispuesto en el artículo primero .

TERCERO: De forma.

HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

HERNÁN ARIEL LUNA
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

JESSICA DANIELA CANÉ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

ANA MARÍA MARTINEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell